



Circular nº 25/2018

Barcelona, 28 de diciembre de 2018

**PRORROGA DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

Estimado socio/a y amigo/a:

Hoy, 28 de diciembre, se ha publicado en el DOGC, el Decreto 273/2018, de 20 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2017, mientras no entren en vigor los del 2019.

Debido al retraso en la presentación de los presupuestos para el 2019 en el Parlament de Catalunya, se estima conveniente la aprobación del Decreto 273/2018.

De acuerdo con la normativa vigente, si los presupuestos no se aprueban antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, automáticamente queda prorrogada la vigencia de los anteriores, hasta tanto no se aprueben y publiquen los nuevos en el DOGC.

La última Ley de presupuestos de la Generalitat de Catalunya fue la Llei 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos para el 2017. Estos presupuestos fueron prorrogados mediante Instrucción 1/2017, de 12 de diciembre.

Considerando que la prórroga automática de los últimos presupuestos aprobados ocasionaría importantes disfunciones en la prestación de servicios públicos, se regulan mediante el Decreto hoy publicado en el DOGC, los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat para el 2017, hasta tanto no entren en vigor los del 2019.

Atentamente,

*Susana Murciano*  
Directora